

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR -
FEBRERO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICADO: 204-2019
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE P.H
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A

Señora Juez: doy cuenta a usted de la solicitud de renuncia de poder
presentada por el Dr. **WILLIAM TARRA ALVEAR**. Sírvase proveer.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - FEBRERO OCHO
(08) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

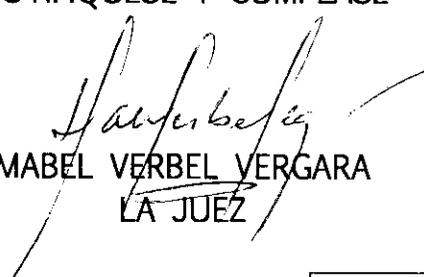
Se encuentra al despacho memorial presentado por el Dr. **WILLIAM TARRA ALVEAR** en los cuales solicita renuncia de poder, no obstante, lo anterior, observa el despacho que no acredito que informo al poderdante su decisión de renuncia al mandato según el artículo 76 del C.G.P., inciso 4to, razón por la cual el despacho se abstendrá de dar trámite a la solicitud.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: NO ACEPTAR, la renuncia de poder presentada por el Dr. **WILLIAM TARRA ALVEAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

GB.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 7 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES
QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR
AUTO TURBACO - (BOLIVAR) 91 DE 03 DE 2022.

PAOLA PACHECO ACOSTA
Secretaria